



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTE  
LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA Y  
NOMADAS**

**18 de julio de 2012**



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA Y LA NÓMADAS**

Conste por el presente el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran:

De una parte:

La SECRETARIA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA, con domicilio legal en Av. Paseo de la República 3895, San Isidro, debidamente representada por su Secretario General a.i., Adalid Contreras Baspineiro, representación que se desprende del Artículo 13 de la Decisión 409, y de la Decisión 747 del 27 de abril del 2011, en adelante **LA SECRETARÍA GENERAL**;

Y de la otra parte:

NÓMADAS, con domicilio legal en Calle San Ignacio 432, San Luis, Lima, debidamente representado por su Representante Legal Aldo Antonio Callegari Galván, identificado con DNI 09542464, conforme a la Partida N° 12026879 de los Registros Públicos de Lima, en adelante **NOMADAS**;

En los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA .- ANTECEDENTES**

Que **LA SECRETARÍA GENERAL** es el órgano ejecutivo de la Comunidad Andina, que tiene entre sus objetivos de desarrollo social la afirmación de la identidad cultural y la formación de valores ciudadanos para la integración andina, para lo cual promueve el emprendimiento de acciones orientadas a difundir un mayor conocimiento del proceso de integración andino;

Que **NÓMADAS** es una asociación sin fines de lucro que tiene como objetivo fortalecer la integración cultural entre los diferentes pueblos de Latinoamérica, a través de la proyección de películas documentales y de ficción en lugares de difícil acceso.

Que en el marco de las acciones del Proyecto "Cooperación UE-CAN en Acción con la Sociedad Civil-SOCICAN", **NÓMADAS** inició la actividad Cine en las Fronteras en el año 2008, consistente en la proyección de películas en comunidades fronterizas de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú; y a la fecha, se han realizado tres ediciones de esta actividad, estando próxima a realizarse la IV Edición de Cine en las Fronteras, durante los meses de julio a septiembre de 2012.

**CLÁUSULA SEGUNDA .- OBJETO**

**LA SECRETARÍA GENERAL**, a través del Programa de Comunicación y en cumplimiento a la Decisión 739, desarrolla productos comunicacionales que tienen por objetivo promover la difusión de la riqueza y diversidad del patrimonio cultural y natural de la Subregión así como del desarrollo del proceso andino de integración, a través de la utilización de medios de información y de las nuevas tecnologías.

**NÓMADAS**, en los meses de Julio y Agosto iniciará la segunda etapa de la IV edición de CINE EN LAS FRONTERAS, llevando cine latinoamericano a la zona fronteriza que comparten Perú-Ecuador-Colombia, con un equipo de proyección móvil y una pantalla inflable de 7 metros. Esto, con el objetivo de utilizar el cine como herramienta de integración social e intercambio cultural que incentive la conciencia crítica y la valoración de la inmensa riqueza cultural y social de Latinoamérica. Este proyecto y cuenta además con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y de la UNESCO.

### CLAÚSULA TERCERA.- COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

LA SECRETARÍA GENERAL apoya esta iniciativa a través del respaldo institucional, cediendo su logotipo para ser colocado en los materiales de comunicaciones que **NÓMADAS** produzca para tal efecto.

Asimismo, se compromete a difundir la información del IV Cine en las Fronteras, a través de los distintos medios de comunicación de la CAN: Portal Web ([www.comunidadandina.org](http://www.comunidadandina.org)), TVCAN ([tvcan.comunidadandina.org](http://tvcan.comunidadandina.org)), RadioCAN ([radiocan.comunidadandina.org](http://radiocan.comunidadandina.org)), Culturande ([www.culturande.org](http://www.culturande.org)), y a través de las redes sociales: Facebook (<http://www.facebook.com/tvcan>) y Twitter (@comunidadandina).

En retribución, **NÓMADAS** se compromete a proyectar el siguiente material audiovisual suministrado por la SECRETARÍA GENERAL, cuya temática aporta al objetivo del proyecto, por lo menos una (01) vez durante cada una de las proyecciones realizadas en el marco del IV Cine en las Fronteras:

- Spot: Ciudadanos Andinos "Esta es mi tierra, esta es mi casa" I – 40 segundos
- Spot: Ciudadanos Andinos "Esta es mi tierra, esta es mi casa" II – 40 segundos
- Spot: Derecho a viajar por la Comunidad Andina sin visa ni pasaporte – 40 segundos
- Spot: Derecho a estudiar la etapa escolar en cualquier otro país andino sin revalidar materias – 40 segundos.
- Spot: Derecho a comercializar productos andinos, sin pagar impuestos a la importación – 40 segundos.
- Spot: Derecho a trabajar en otro país andino, con los mismos derechos que un ciudadano nacional – 40 segundos.

### CLAÚSULA CUARTA.- USO DEL LOGO DE LA SECRETARÍA GENERAL

El nombre y logo de LA SECRETARÍA GENERAL son de propiedad y uso exclusivo de la Secretaría General de la Comunidad Andina, de conformidad a la normativa vigente en el País Miembro sede de dicho órgano ejecutivo. Su uso no autorizado o indebido está prohibido y, por tanto sujeto a la normativa y acciones legales vigentes.

En virtud del presente Convenio, LA SECRETARÍA GENERAL autoriza a **NÓMADAS** la publicación de su nombre y logo, de manera exclusiva y exhaustiva en el material publicitario del IV Cine en las Fronteras, ya sea impreso o audiovisual, así como durante la proyección de los spots descritos en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

Asimismo, **NÓMADAS** se compromete a incluir de manera expresa y visible en sus comunicaciones, el nombre y logo de LA SECRETARÍA GENERAL, de conformidad a las formalidades de presentación que se detallan en el "Manual de Comunicación y Visibilidad de la Secretaría General de la CAN".

### CLAÚSULA QUINTA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Queda establecido que los derechos de autor, patentes y cualquier otro derecho de propiedad intelectual, en los casos que procedan esos derechos, sobre los trabajos y documentos producidos en el marco de este

Convenio son de propiedad de **NOMADAS** y los contenidos no representan la posición de la Secretaría General, ni la de los Países Miembros.

**NÓMADAS** podrá divulgar los spots y productos comunicacionales suministrados, sin fines lucrativos y únicamente informativos, dejando expresa constancia de la propiedad de **LA SECRETARÍA GENERAL** sobre ellos.

Para que dichos productos sean utilizados deberá contarse con el consentimiento de la **SECRETARÍA GENERAL**.

#### **CLÁUSULA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes aceptan y convienen que toda disputa, controversia, reclamo, acción o pretensión que tenga una de las partes en contra de la otra, con relación a la ejecución, interpretación, terminación o incumplimiento del presente Convenio, será resuelto a través de negociaciones directas.

En caso que no pueda ser resuelto de esta manera, las partes se someterán al arbitraje del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, de Convenio a lo establecido en los artículos 38 y 41 del Tratado del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina.

El presente Convenio tendrá la duración de un (01) año contado a partir de la suscripción del mismo, pudiendo renovarse por mutuo acuerdo y por escrito.

  
**SECRETARÍA GENERAL  
DE LA COMUNIDAD ANDINA**

  
**ASOCIACIÓN NÓMADAS**  
-----  
Asociación Nómadas  
Aldo Callegari Galván  
Representante Legal

18/07/2012